AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

I N F O R M E

Expediente: E-00409-2022-5
Asunto: INFORME ANUAL DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2021.

I.- OBJETO

El presente informe se emite de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, siendo su objeto la evaluación del cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia de la normativa en materia de morosidad, en el ejercicio 2021.

II.- ANTECEDENTES

1) En primer lugar, en relación con los informes sobre la morosidad, debe señalarse que la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo quinto, apartado 4, establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral del Tesorero regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de su tramitación, debiendo dar cuenta al Pleno Municipal.

Posteriormente, el artículo 10 de la Ley 25/2013 determina que el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Además, el órgano citado, elaborará un informe trimestral

con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurridos más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno (Intervención General del Ayuntamiento de Valencia-IGAV).

En base a la legislación anterior, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia, ha elaborado los citados informes trimestrales que se adjuntan al presente Informe en el Anexo V y que han sido remitidos en plazo a esta Intervención General.

A su vez, como ya se ha indicado en el objeto del presente informe, el artículo 12 de la referida Ley 25/2013, establece que el órgano de control interno elaborará anualmente un Informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, que se elevará al Pleno.

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio modifica la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e introduce un punto 3 al citado artículo 12, en el que exige a la Intervención General del Ayuntamiento la realización de una auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con la ley, y que las facturas no son retenidas en ninguna de las fases del proceso. En el ejercicio 2016 la Intervención General del Estado, editó unas Guías para orientar sobre dichas auditorías.

2) En segundo lugar, en relación con el registro de facturas, debe indicarse que con carácter previo a la obligatoriedad impuesta por Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó el Reglamento del Registro general de facturas. Registro que se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Por su parte, la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2011 aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos a la Plataforma de Facturación de la Generalitat Valenciana, denominada "Ge-factura" regulada por el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell.

Finalmente, la disposición final octava de la citada Ley 25/2013, establece que a partir del 15 de enero de 2015 es obligatorio la presentación de

factura electrónica. En consecuencia, ha entrado en vigor el Registro Telemático de Facturas.

3) En tercer lugar y por último, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

III.- ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL INFORME

En base a los antecedentes descritos, el informe se estructura en tres apartados y se acompaña de seis Anexos que a continuación se detallan.

1. Análisis de las fases del procedimiento de tramitación y pago de las facturas.

2. Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos

3. Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

Los Anexos I, II, III y IV corresponden al informe base elaborado por la Oficina de Estadística a petición de la Intervención General y contienen un análisis desglosado de las fases de tramitación. Su detalle es el siguiente:

I.- Resumen General de las distintas fases, comparando el ejercicio 2021 con el 2020
II.- Plazos Legales.
III.- Devolución de Facturas
IV.- Metodología.

En el Anexo V se reproducen los Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Finalmente en el Anexo VI se incorpora información estadística y gráfica respecto al cumplimiento del Periodo Medio de Pago.

Al informe y en relación al primer apartado sobre el procedimiento, se le adjuntan cinco cuadros que se obtienen del informe base: El cuadro A, resumen general por fases, que corresponde con la Tabla 36 y Figura 34 del Anexo I, el cuadro B sobre el efecto 413 (Tabla 37 y la Figura 35, mismo Anexo), el cuadro C, devolución de facturas (Tabla 1, Tabla 2 y Figura 1, Anexo III); el cuadro D, plazos legales (Tabla 1, Figura 1 y Figura 2 del Anexo II); y como novedad en este ejercicio, el cuadro E, que presenta de forma resumida los plazos de tramitación de todas las Áreas y Delegaciones.

Finalmente, cabe señalar en particular en relación con el apartado del Análisis de las fases del proceso de las facturas, la utilización realizada en el presente informe de las Guías de la IGAE a las que ya se ha hecho mención, publicadas para ayudar en la realización de la auditoria de sistemas requerida.

La Guía recomienda cinco comprobaciones básicas: A) Pruebas relacionadas con las facturas en papel, cuyo objetivo es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligación de facturación electrónica; B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización; C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas, para verificar la validación automática de que la factura es correcta; D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas con el objetivo de analizar el procedimiento; y E) Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control, para constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automáticos sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

Desde el informe sobre el ejercicio 2015, que se hizo con anterioridad a la Guía, se verificó que se cubrían completamente las comprobaciones recomendadas. Dicho informe se centró sobre el análisis del procedimiento al que se refiere la prueba D). El resto de las pruebas de la Guía circunscritas al registro de facturas fueron validadas en el ejercicio anterior, verificando todos los automatismos allí señalados y se comprobó igualmente que ya existían en el año precedente.

En consecuencia, el informe del presente año sigue con la misma estructura de años anteriores y se centrará, una vez más, en las fases del procedimiento de las facturas, desde su registro hasta su pago.

Al informe propiamente dicho se le incorporan los siguientes anexos.

Anexos

I.- Resumen General de las distintas fases, comparando el ejercicio 2021 con el 2020

II.- Plazos Legales.

III.- Devolución de Facturas

IV.- Metodología.

V.- Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

VI.- Análisis anual cumplimiento Periodo Medio de Pago.

IV.- DESARROLLO DEL INFORME

IV.1 - Análisis de las fases del proceso de las facturas

Tal y como se ha venido realizando en ejercicios anteriores, la información base que se adjunta y que sustenta el análisis posterior ha sido elaborada por la Oficina de Estadística, a partir de datos extraídos del Sistema de Información Económica Municipal (SIEM), previamente depurados por dicha Oficina en colaboración con el Servicio de Control Financiero Permanente.

En ejercicios anteriores, ya se ha comentado la relevancia de la intervención de la Oficina de Estadística en el tratamiento de los datos. La colaboración prestada por dicha Oficina desde el ejercicio 2015 ha permitido un análisis de la información de mayor precisión y complejidad técnica. Así, junto con la media, se han obtenido otros valores como la desviación típica, los percentiles, o la mediana, que permiten un análisis más específico.

Al igual que en años anteriores, se ha realizado el estudio estableciendo una comparación con los datos del ejercicio anterior. Además, puesto que los datos del presente ejercicio son homogéneos con los del año anterior, al menos en lo que se refiere a las fases de tramitación definidas, se puede dar continuidad a este análisis comparativo.

El análisis ha seguido una metodología de cálculo similar a la de ejercicios anteriores, que se adjunta en el Anexo IV, donde se especifican los criterios aplicados.

En el presente ejercicio, el análisis de las fases mantiene la configuración de años anteriores:

- Se establecen diez fases en el proceso de tramitación de las facturas que van desde su registro hasta el pago.

- Para cada fase se determina el tiempo medio de días que las facturas están en dicha fase.

- El análisis se realiza sobre una doble premisa: En primer lugar se analiza el procedimiento general ordinario, esto es, un proceso en donde las facturas cuentan con crédito presupuestario suficiente y

adecuado para atender su reconocimiento y pago y además pueden aplicarse al presupuesto con normalidad, proceso que consta de ocho fases. Y en segundo lugar, se analiza el proceso que se denomina Efecto 413, que incluye dos fases más, relativas a la gestión de las facturas que antes de aplicarse al presupuesto deben contabilizarse obligatoriamente en la cuenta 413, anteriormente denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". Hay que señalar que la mencionada cuenta 413, en virtud de la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre (BOE 22/12/2018), pasó a denominarse "Acreedores por operaciones devengadas", a partir del 1 de enero de 2019. Se trata de facturas sin crédito o de aquellas facturas con crédito que no han podido alcanzar al final del ejercicio la fase de obligación reconocida, sea por los plazos de la propia Orden de cierre o por tener entrada después del 31 de diciembre.

El efecto de la 413 en la morosidad dependerá de cómo se vayan aplicando las facturas al presupuesto municipal:

- las obligaciones debidamente adquiridas se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, previa incorporación de remanentes de crédito para los gastos con financiación afectada;

- las obligaciones que no tengan crédito deberán esperar hasta que éste se dote mediante modificación presupuestaria.

- El efecto de la falta de crédito sobre el total de días y su incidencia en la morosidad es objeto de estudio separado.

- El estudio general se realiza analizando las referidas diez fases de gestión de las facturas por cada una de las Áreas en que se organiza el Ayuntamiento y en consecuencia, se estructura orgánicamente el presupuesto. En concreto se trata de once áreas que en los cuadros adjuntos se representan entre las letras A y P. Este mismo método se realiza por Delegaciones, ponderando el número de facturas gestionadas.

- También se analiza por separado el cumplimiento de los plazos legales o reglamentariamente establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto para la aprobación y pago de las facturas, comparando dichos plazos con los efectivamente realizados en la gestión de 2021 (Anexo II). En este sentido, las Bases recogen los plazos parciales para cada tarea, algunos de ellos con soporte legal y

otros con soporte simplemente reglamentario interno. Debe de tenerse en cuenta que el plazo legal fijado para el cálculo del PMP viene determinado por la totalidad del período que va desde la conformidad de los documentos hasta su pago, plazo que se establece en 30 días. Por esa razón, en el presente ejercicio se analiza de forma específica, además de lo previsto reglamentariamente en las bases, el subtotal de las fases que deben de ser tenidas en cuenta para el cálculo del plazo de pago de 30 días previsto en la Ley.

- Por último, se revisan las devoluciones de facturas (Anexo III).

De los resúmenes generales (cuadros A, B, C, D) se desprenden las siguientes consideraciones para el ejercicio 2021:

1) Análisis del proceso de tramitación de las facturas en conjunto: Procedimiento general y Efecto 413 (Cuadro B)

- El primer dato a tener en cuenta se obtiene del cuadro B (Procedimiento general y Efecto 413) donde se aprecia que, en el proceso ordinario o general, por término medio, las facturas tardan 28,90 días desde la fecha de su registro en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería Municipal.

  Si a este proceso ordinario se le añade el efecto de la cuenta 413, se incrementa su duración en 33,84 días, alcanzando en este caso desde el registro hasta el pago, los 62,74 días.

- En el ejercicio 2020, los plazos fueron: el ordinario, de 30,33 días; el incremento consecuencia del efecto 413, 36,53 días; y, el total, con el efecto de la 413, de 66,86 días.

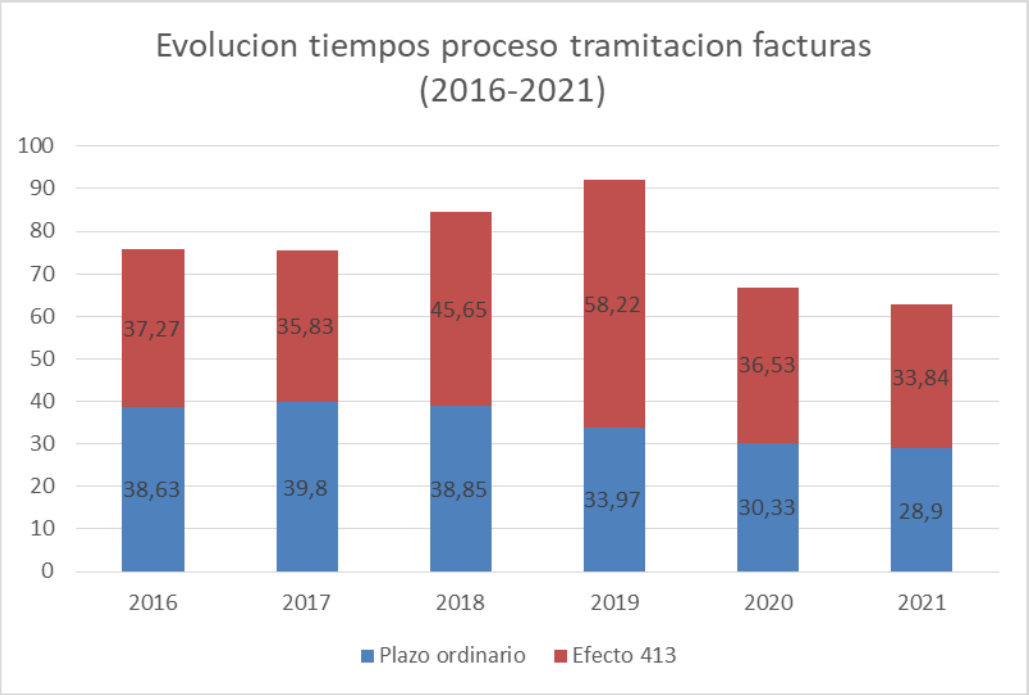

- Como se puede comprobar en la comparación, en general, se ha producido una reducción significativa en los plazos de tramitación ordinarios, experimentándose una disminución desde 2017, donde dicho procedimiento se situó en 39,80 días. En este ejercicio, en particular, se ha producido una nueva mejora de 1,43 días en el tiempo de tramitación ordinario en relación a 2020.

- En este ejercicio se ha producido también una reducción en los tiempos de tramitación de las facturas vinculadas a la cuenta 413. En particular, en 2021 se ha reducido el retraso que supone dicho efecto, añadiendo al procedimiento general solo 33,84 días en 2021 frente a los 36,53 días de 2020.

- A efectos de una comparación adecuada, hay que señalar que en este ejercicio se ha producido un aumento del volumen total de facturas tramitadas, que pasan de 11.271 en 2020 a 12.367 en 2021. Sin contar las devoluciones, en 2021 se han tramitado 10.259 facturas, frente a 9.259 facturas en 2020, lo que supone un incremento del 10,8 %.

- Se puede concluir por tanto que en el ejercicio 2021 no solo se han mantenido los plazos existentes en ejercicios anteriores, sino que incluso se han producido ligeras mejoras adicionales en la tramitación de las facturas, tanto de las ordinarias, como de las facturas vinculadas a la cuenta 413.

2) Análisis de cada una de las fases por sí mismas (Cuadro A)

En este bloque se analizan las distintas fases de tramitación de las facturas. Los datos que se presentan en el Cuadro A corresponden a cada fase por sí misma, y no son acumulativos a efectos de calcular los plazos medios de pago. Por ejemplo, se analiza la fase de devolución de facturas por sí misma. Una vez devuelta, la factura que vuelve a entrar en el Registro se considera ya una factura nueva, y por lo tanto el primer proceso de devolución no se tiene en cuenta a efectos del cómputo del plazo medio de pago.

En relación con el proceso ordinario las principales conclusiones son las siguientes:

- Del resumen general del cuadro A debe destacarse que la mayor parte de la Fases han tenido una evolución positiva, habiéndose producido una reducción generalizada en los tiempos de tramitación. Así, las Fases 1, 2, 6 y 8 han experimentado reducciones en su duración siendo la más importante en términos absolutos la correspondiente a la Fase 2 (Desde llegada al Servicio hasta conformación), que se reduce en 1,45 días. En sentido contrario, las Fases 3, 9 y 10 han aumentado ligeramente, si bien sus variaciones son menos significativas al partir en todos los casos de valores bajos. El mayor aumento se produce en la Fase 3 (Desde llegada al Servicio hasta devolución) que se incrementa en 2,27 días, pasando de 10,68 días a 12,95 días. En segundo lugar, se incrementa la Fase 10 (Pago) que aumenta en 0,61 días, pero sigue manteniéndose en valores muy bajos, 4,23 días. En general se constata un mantenimiento de las fases que ya presentaban valores bajos en ejercicios anteriores. Las oscilaciones observadas, sin perjuicio de situaciones singulares, corresponden más a la variabilidad estadística que a modificaciones sustanciales de los procedimientos.

- En términos absolutos, las fases con mayor incidencia sobre el total de días coinciden con la del año anterior y se tratan de la Fase 6, desde la conformidad del Servicio hasta la entrada en la Intervención, que consume 8,06 días, y la Fase 2, desde la llegada al Servicio hasta su conformidad por el propio Servicio que supone 5,63 días. En tercer lugar aparece la Fase 7, Fiscalización, que supone 4,73 días. Respecto al ejercicio anterior se han reducido ligeramente los dos primeros plazos, manteniéndose el tercero.

- Adicionalmente, en el procedimiento ordinario, pero sin que llegue a la fase de pago, aparece la Fase 3, que refleja los días que van desde la llegada de la factura al Servicio, hasta su devolución por disconformidad. El plazo ha sido en 2021 de 12,95 días frente a los 10,68 días de 2020. Pese al ligero repunte, la cifra sigue siendo sustancialmente menor a los 24,99 días de 2019. El Área que presenta un mayor plazo es Protección Ciudadana, con 40,31 días (27,55 días en 2020). En segundo lugar, aparece Movilidad con 24,75 días, que fue el área que tuvo menor plazo en 2020 (5,41 días).

  En esta Fase 3, las Áreas con menor plazo son Desarrollo innovador con 4,38 días (6,12 días en 2020) y Desarrollo y renovación urbana y vivienda con 7,19 días (7,68 días en el año anterior).

  En lo que se refiere a las Delegaciones y Servicios, del conjunto destaca Protección Ciudadana (Policía Local) con 55,39 días de promedio y 192 facturas devueltas. Si bien existe algún caso puntual que presenta más plazo, no es significativo por el número de facturas afectado.

- La fase del procedimiento general con mayor plazo es la Fase 6, que corresponde al período desde la conformidad hasta la entrada en Intervención. El plazo ha sido en 2021 de 8,06 días frente a los 8,95 días de 2020. Cabe aclarar que se mantiene el criterio de la última entrada válida que da pie a la fiscalización, y no anteriores entradas que han sido objeto de devolución de los expedientes de la Intervención a los Servicios para su adecuación a los requisitos legales.

  Dentro de la Fase 6, por Áreas, la que más ha tardado por término medio en este ejercicio ha sido el Área de Movilidad Sostenible (127 facturas) con 19,55 días de media (9,32 días en 2020). La siguiente Área fue Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda (380 facturas) con 12,78 días de media. En 2020 tuvo un plazo medio de 6,43 días.

  Respecto a las Áreas de menor plazo en esta fase, se encuentra el Área de Pleno (15 facturas) con 1,27 días (5,40 días en 2020) y Desarrollo Innovador (757 facturas), con 5,04 días (5,52 días en 2020).

  En cuanto a Delegaciones la que presenta mayor plazo es Planificación y gestión urbana (25,92 días); Movilidad sostenible con 20,13 días y Cultura Festiva) con 18,32 días.

En relación al Efecto 413 las conclusiones son las siguientes:

- Volviendo al efecto comentado de las obligaciones pendientes contabilizadas en la cuenta 413 en el proceso general de facturas, debe tenerse en cuenta que la Fase 6 que va desde la conformidad hasta la entrada en Intervención y que suma, en el proceso ordinario, 8,06 días de media, en el proceso extraordinario de la 413, se desglosa en dos fases (F4 y F5): a) desde la conformidad hasta la remisión a la 413 con una media de 11,24 días, y b) desde la contabilización en la 413, hasta la entrada en Intervención, con una media de 30,66 días. Es decir, el efecto de la 413 añade al proceso ordinario 33,84 días (11,24+30,66-8,06).

  En el ejercicio 2020, para estas mismas fases los plazos fueron de 11,85 días y 33,63 días respectivamente, frente al proceso ordinario de 8,95 días. El efecto de la 413 sería pues de 36,53 días.

  Hay que señalar especialmente que el plazo conjunto de trámite de las facturas tramitadas por la 413 ha pasado de 66,86 días en 2020 a 62,74 días en 2021, con una reducción del 6,16 %. Cabe recordar además que en 2019 este plazo fue de 92,19 días, por lo que después del esfuerzo realizado en el ejercicio anterior, en 2021 se ha mantenido la tendencia a la reducción de plazos.

- La Fase 4, con 11,24 días de promedio (11,85 en 2020), tal y como se viene indicando en años anteriores, no parece que responda a causas justificadas y añade una demora innecesaria a la tramitación de la factura. Si la factura está conformada y no tiene crédito no debería tardar casi 12 días en contabilizarse en la 413. Si bien en 2021 esta cifra se ha reducido ligeramente respecto a 2020 y no ha vuelto a los valores de 2018, donde era mayor de 18 días, sigue siendo elevada y superior a las cifras de ejercicios anteriores, 10,23 en 2017 y 10,09 días en 2016. En consecuencia, sigue sin tenerse en cuenta la recomendación realizada por esta Intervención en ejercicios anteriores, por lo que debe insistirse en la necesidad de prestar la atención necesaria que permita agilizar esta fase.

  Por Áreas, la más significativa es la de Movilidad Sostenible con 30,81 días (1,81 días en 2020), seguida de Ecología urbana con 26,98 días (10,36 en 2020). En tercer lugar aparece Desarrollo y Renovación urbana con 17,81 días (4,74 días en 2020).

En cuanto a Delegaciones, los mayores retrasos se producen en Formación y Empleo (85 días) y Jardinería sostenible (83,14 días), si bien con escaso número de facturas tramitadas.

- La Fase 5 que totaliza 30,66 días de media (33,63 días en 2020), recoge el plazo que va desde que se contabiliza la factura en la 413 hasta que entra en Intervención para su fiscalización. La demora en este caso, que ha mejorado respecto a ejercicios anteriores, puede tener diferentes causas que el presente estudio no permite conocer con detalle. No obstante, se reiteran las de ejercicios anteriores:

  a) en primer lugar, los retrasos derivados de la habilitación del crédito, a saber, el tiempo que las facturas sin crédito deben esperar hasta su dotación presupuestaria. También, en el supuesto de los gastos debidamente adquiridos, el tiempo hasta que los créditos corrientes sean disponibles en el supuesto de modificaciones de crédito, o en los gastos afectados, el necesario para la incorporación de los créditos, etc.

  b) en segundo lugar, una vez habilitado el crédito, la demora puede responder a retrasos en la gestión de las facturas y su tramitación y remisión a la Intervención.

  Por Áreas, hay que señalar que en 2021 destaca especialmente Protección Ciudadana con 64,88 días. Gestión de Recursos se sitúa también en 36,71 días.

  En cuanto a Delegaciones cabe señalar Igualdad y políticas de género y LGTBI, con 98 días; Policía local, con 78,67 días y Patrimonio Municipal con 67,67 días.

En relación a los Plazos legales:

- En cuanto al cumplimiento de los Plazos legales, se incorpora un Anexo específico (Anexo II), que contempla la comparación de los plazos de tramitación con las Bases de ejecución del Presupuesto 2021 y con el cumplimiento del Período medio de Pago.

  Entrando en el análisis de los plazos, la Base 34.6 del presupuesto de 2020 modificó lo previsto en ejercicios anteriores, pasando de los 30 días desde el registro hasta el pago que figuraban en la redacción previa, a 10 días para la conformidad de las facturas desde su registro

y 30 días desde la conformidad hasta su pago, redistribuyéndose la distribución de los tiempos entre las diversas fases. Los plazos de tramitación quedan de la siguiente forma:

- plazo máximo de diez días naturales desde la entrada en el Registro General de Facturas hasta su conformidad por el Servicio Gestor. Este plazo no forma parte del cálculo del PMP.

- plazo máximo de siete días naturales desde la conformidad del Servicio Gestor hasta su remisión a la IGAV (SFG), formulada propuesta de aprobación; en el caso de no poderse aplicar a presupuesto, deberá remitirse la factura conformada, en este mismo plazo máximo, al Servicio de Contabilidad para su inclusión en la 413. En las Bases hasta 2019, el plazo conjunto de estas dos fases era de 8 días, y pasa a ser en conjunto de 17 días;

- plazo de ocho días naturales (seis días en 2019), con un máximo de cinco hábiles, desde la entrada en IGAV (SFG) hasta su fiscalización;

- plazo máximo de seis días naturales (cuatro días en 2019) para su aprobación y comunicación al Servicio de Contabilidad;

- plazo máximo de cuatro días naturales (cinco días en 2019) para su contabilización; y

- plazo máximo de cinco días naturales (siete en 2019) para su pago.

Las Bases de ejecución de 2021 mantienen los plazos establecidos en el ejercicio 2020.

Debe de señalarse pues, que la Bases vigentes siguen siendo más exigentes que las previstas en la norma legal. En la normativa, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago. Como se ha dicho, la Base 34.6 establece un plazo concreto de 10 días desde la entrada en Registro para su conformidad y de 30 días para su pago a partir de la fecha anterior.

Con estos antecedentes, para analizar correctamente las conclusiones de este Anexo, deben de tenerse en cuenta tres premisas:

- Para comparar el proceso de trámite de las facturas con el PMP deben de descartarse las dos primeras fases descritas en el estudio (F1 + F2), por recoger el tiempo transcurrido desde la entrada en Registro hasta la conformidad.

- Además, debe de tenerse en cuenta que el dato calculado en el estudio es una media estadística anual que no es directamente comparable con el cálculo regulado que sirve de base para el cálculo del PMP a efectos de su publicación mensual, existiendo diferencias que afectan tanto a la metodología de cálculo como a los documentos que se integran en dicho proceso.

- Finalmente cabe añadir que la comparabilidad de los datos entre 2020 y 2021 es directa, por cuanto los datos no están afectados por modificaciones de plazos en la Bases de ejecución.

Una vez establecidas dichas premisas, las conclusiones que se presentan en el Anexo II, que se resumen también en el Cuadro D, son las siguientes:

- El tiempo medio de pago incluyendo todas las fases ha vuelto a reducirse en este ejercicio, pasando de 29,64 días en 2020 a 27,86 días en 2021. Si se eliminan las dos primeras fases del proceso (F1+F2) que incluyen desde la entrada en Registro hasta la conformidad, los plazos se reducen a 22,11 días en 2021 y 22,76 días en 2020, ambas cifras por debajo de los 30 días legales.

- También se ha reducido en 2021 el porcentaje de facturas que se tramitó por encima de los 40 días. De las 8.924 facturas analizadas en 2020, el 17,0 % de las facturas analizadas superó dicho plazo, situándose el resto por debajo. En 2021, con 8.914 facturas analizadas, ese porcentaje se ha reducido al 14,9 %. Si en lugar de comparar con el plazo total, se analiza el incumplimiento de las Fases 3 a 8 para las que se dispone de 30 días, lo que sería equivalente al PMP, el porcentaje de incumplimientos de 2021 sería del 13,8 % frente a un 16,9 % en 2020.

- El análisis de estadística proporciona información además de sobre la media, sobre la mediana. La mediana, en este caso, es el plazo en días que indica que el 50% de las facturas han sido pagadas en un tiempo igual o inferior al mismo. Al igual que el año pasado, es significativo que esta magnitud se sitúa bastante por debajo de la media, y por debajo de los 30 días, con 15 días tanto en 2020 como en 2021. Este resultado estadístico es un indicador de que las

facturas que se retrasan penalizan más que proporcionalmente el trámite general del conjunto de las facturas gestionadas.

- El anexo contiene información sobre el conjunto de los plazos legales por Áreas. En particular la Tabla 9 pone de manifiesto que en el ejercicio 2021 ningún área ha superado el máximo previsto en bases de 40 días. Tan solo el Área de Ecología Urbana se acercaba a dicho plazo, con 39,97 días. A su vez, la Tabla 10 pone de manifiesto, que excluyendo las fases 1 y 2, y teniendo en cuenta solo las fases computables a efectos del PMP, únicamente las Áreas de Ecología urbana (36,52 días) y Movilidad Sostenible (32,36 días) han superado el plazo legal de 30 días en el ejercicio 2021.

- En términos de PMP, hay que resaltar que cinco Áreas están por debajo incluso de los 20 días desde conformidad hasta pago: Pleno (9,93 días); Desarrollo innovador de los sectores económicos (14,78 días); Bienestar y derechos sociales (16,51 días); Alcaldía (18,76 días) y Protección Ciudadana (18,89 días).

Una vez analizadas las restantes fases, en relación con la Devolución de facturas se obtienen las siguientes conclusiones:

- En primer lugar, debe mencionarse que el número total de facturas devueltas ha aumentado ligeramente en términos absolutos. En 2021 ha pasado de 2.012 a 2.108. Sin embargo, esta variación es inferior a la experimentada por el número total de facturas tramitadas, que ha pasado de 11.271 en 2020 a 12.367 en 2021. A consecuencia de ello, el porcentaje de facturas devueltas en 2021 (17,0%) es algo inferior al registrado en 2020 (17,9 %).

- El Área que presenta una mayor incidencia en términos relativos es la de Desarrollo Innovador con 211 facturas devueltas, el 20,9 % del total de facturas tramitadas, cifra similar a la observada el ejercicio anterior (21,1 %). En términos absolutos, el área con mayor número de facturas devueltas es Educación, Cultura y Deportes con 419 facturas.

- Los motivos que provocan la devolución de las facturas vienen recogidos en el resumen del cuadro C y destacan de entre los tasados, el concepto erróneo con un 22,2 % y el importe incorrecto con un 18,2 %. En 2021 se ha seguido reduciendo la incidencia del concepto “otros” con un porcentaje del 36,7 % (43,1 % en 2020).

- En el total, el tiempo medio necesario para que una factura sea devuelta desde que entra en el registro general, ha aumentado ligeramente, subiendo de 10,68 días en 2020 a 12,95 en 2021 (cuadro A).

Finalmente, para facilitar el análisis comparativo de los datos, y como novedad en este ejercicio, se adjunta un Cuadro E donde se presentan de forma resumida los tiempos de tramitación observados en todas las Áreas y Delegaciones, para cada una de las fases del proceso de tramitación de las facturas.

IV.2 - Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

En base a los cuatro informes trimestrales realizados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos en el que se presentan las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, se obtiene la siguiente información resumen:

- Como en el ejercicio precedente, las facturas que se encuentran en esta situación, es decir, registradas y, transcurridos más de tres meses desde que fueron anotadas, sin reconocimiento de obligación, corresponden en su mayor parte a facturas conformadas por los órganos gestores pendientes de tramitación, y, el resto, a facturas contabilizadas en la cuenta 413 pendientes de habilitación de crédito y/o tramitación. Existen también de forma residual facturas en otras situaciones de trámite. Esta situación se repite de forma invariable en los cuatro trimestres analizados y resulta coherente con el análisis más detallado expuesto anteriormente.

- En cifras, se observa un aumento significativo en los dos primeros trimestres de las facturas en situación de retraso en el trámite, y por el contrario, una reducción sustancial en la segunda mitad del año. Tomando como indicador el número de facturas, estas cantidades fueron por trimestres, del primero al cuarto, las siguientes: 1.119, 1.162, 219, 212 (720, 818, 896 y 944 en 2020).

- En términos de importe, las cifras directas no son significativas por el efecto de dos situaciones singulares. A 31 de diciembre la cifra pendiente era de 18,61 millones de euros frente a los 9,67 millones de finales de 2020. Sin embargo, en el saldo de 2021 se incluye por un lado, una factura emitida por tercero a fin de interrumpir el plazo de prescripción del IVA devengado en la permuta de Tabacalera, por importe de 15,91 millones de euros. Y por otro lado, se incluyen 2,42 millones de euros correspondientes a EMIVASA que tienen un tratamiento de pago distinto al resto de facturas, por ser objeto de compensación. Excluyendo ambos conceptos, el saldo real pendiente sería tan solo de 0,28 millones de euros. A finales de 2020, excluyendo del saldo inicial de 9,67 millones las facturas correspondientes a EMIVASA, 6,42 millones, el saldo homogéneo sería de 3,25 millones.

- En conclusión, las cifras indican que no existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio. Únicamente cabe señalar la conveniencia de que se revise el procedimiento de compensación de las facturas de EMIVASA para evitar demoras innecesarias y que se mantenga el control y seguimiento de las facturas que se registran en la cuenta 413.

IV.3 - Análisis control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

En relación con el periodo medio de pago debe indicarse que el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores (PMP). A ese respecto, cabe indicar lo siguiente en relación al ejercicio 2021:

- Tal y como ya se ha indicado, para la determinación del PMP se utilizaba la metodología de cálculo regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Esta metodología fue modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Para el caso de las facturas, el cálculo anterior entendía por número de días de pago los naturales transcurridos desde los 30 días posteriores a la fecha de registro de entrada de la factura, hasta la fecha de pago de la misma. En la norma actual, los días de pago son los naturales transcurridos desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados, hasta la fecha material del pago, habiendo desaparecido el período de 30 días que establecía la norma anterior.

- El control de la Intervención detectará que si el PMP supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales. Es decir, la alerta se debería de producir si el PMP superara los 60 días durante dos meses consecutivos.

  El control se realiza en todo el ámbito del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo OOAA y Fundaciones, tal y como refleja el cuadro del Anexo VI.

- Al respecto se informa que durante el ejercicio 2021 se ha realizado el anterior control, sin que en ningún mes, en el cómputo global del PMP, se haya superado el plazo de 60 días máximo previsto.

- Se adjunta gráfico en el que se presentan los datos mensuales del PMP del conjunto de la entidad para los años 2019 a 2021. En conjunto, se puede observar que en 2021 se mantiene la disminución experimentada en todos los meses respecto a 2019 y ejercicios anteriores, siendo el perfil de 2021 prácticamente similar al de 2020.

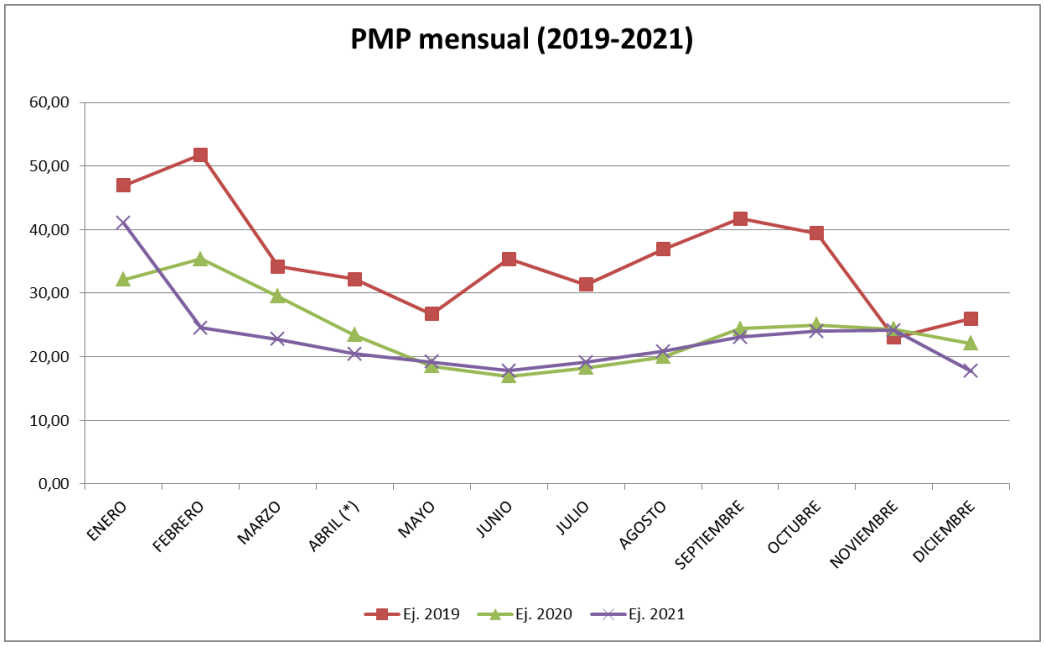

- En el ejercicio 2021 el PMP se ha movido en una banda que va desde el mayor valor de 40,99 días en enero, al valor más pequeño de 17,71 días en diciembre. En 2020, esta banda se movió entre los 35,35 días de febrero y los 16,96 días en junio.

- Debe destacarse pues, que en 2021 se mantiene la importante mejora experimentada ya en 2020 en el PMP mensual global de la entidad respecto de ejercicios anteriores, tomando como referencia el promedio aritmético de los datos mensuales. Con datos homogéneos de años anteriores, el promedio de 2018 se situó en 33,10 días, el de 2019 fue de 34,82 días, en 2020 situó en 24,16 días y en 2021 en tan solo 22,87 días. Este dato es coherente con los datos ponderados que se han descrito en el análisis de la tramitación de las facturas.

- Hay que hacer constar también que tan solo en el primer mes del año el PMP superó los 30 días previstos en la normativa. Este hecho supone una clara mejoría sobre la situación observada en 2019 en el que en 9 de los 12 meses se superó dicha plazo, e incluso mejora la situación de 2020 en el que se superó en dos meses. Tal y como se

viene observando, además, y a la vista del análisis de plazos realizado anteriormente, el ligero retraso detectado ocasionalmente no proviene tanto de la disponibilidad de tesorería, sino del conjunto del trámite administrativo de las facturas. Y en este ejercicio se observa una significativa reducción tanto en los plazos de pago de las facturas que siguen un trámite ordinario, como especialmente en el trámite de las facturas que tiene que tramitarse vía la cuenta 413.

- Del análisis de los datos de las entidades del sector público local, que se recogen con detalle en el Anexo VI, se concluye que solo se han producido incidencias que han determinado la existencia de PMP superiores a los 60 días en la Fundación de Parques y Jardines Singulares, en los meses de marzo y abril, situándose además por encima de los 30 días en otros 5 meses. Son también destacables los PMP experimentados en varios meses en el Palau de la Música. Deberán instrumentarse las medidas adecuadas para que no se vuelvan a repetir dichas situaciones en el ejercicio en curso.

- En cualquier caso, los datos en conjunto, coherentes con los presentados previamente en el análisis de la tramitación de facturas, ponen de manifiesto el buen comportamiento general de la administración municipal en cuanto al cumplimiento de la normativa relativa al período medio de pago, así como la significativa mejora experimentada frente a ejercicios anteriores.

V.- CONCLUSIÓN

Las principales conclusiones que se obtienen del informe son las siguientes:

- En conjunto, en el ejercicio 2021, se vuelve a observar una mejora en los tiempos de tramitación de las facturas, tanto de las que siguen el trámite ordinario como, especialmente en este ejercicio, de las facturas que tienen que incluirse en la Cuenta 413. En el proceso ordinario o general, por término medio, las facturas tardan 28,90 días desde la fecha de su entrada en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería Municipal (30,33 días en 2020). Si a este proceso ordinario se le añade el efecto de la cuenta 413, se incrementa su duración en 33,84 días, alcanzando en este caso desde el registro hasta el pago, los 62,74 días (66,86 días en 2020). Cabe destacar que el tiempo medio desde la conformidad de la factura hasta su pago es tan solo de 22,11 días (22,76 en 2020).

- No existen saldos significativos de facturas en situación de morosidad a final de ejercicio. Únicamente cabe señalar la conveniencia de que se revise el procedimiento de compensación de las facturas de EMIVASA para evitar demoras innecesarias y que se mantenga el control y seguimiento de las facturas que se registran en la cuenta 413.

- En términos de Período Medio de Pago para el conjunto consolidado de la administración municipal, se mantiene la mejora experimentada en todos los meses. En el ejercicio 2021 el PMP se ha movido en una banda que va desde el mayor valor de 40,99 días en enero, al valor más pequeño de 17,71 días en diciembre.

RESUMEN GENERAL POR FASES

CUADRO A

Fase	2021		2020		Evolución 2021-2020	
	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (%)
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	12.367	0,03	11.271	0,06	-0,03	-50,00%
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	10.259	5,63	9.259	7,08	-1,45	-20,48%
Fase 3. Desde llegada al Servicio hasta su devolución	2.108	12,95	2.012	10,68	2,27	21,25%
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	862	11,23	678	11,85	-0,62	-5,23%
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	551	30,66	590	33,63	-2,97	-8,83%
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	9.405	8,06	8.561	8,95	-0,89	-9,94%
Fase 7. Fiscalización	10.411	4,73	9.663	4,73	0,00	0,00%
Fase 8. Obtención aprobación	10.411	3,00	9.643	3,27	-0,27	-8,26%
Fase 9. Reflejo contable aprobación	10.411	3,21	9.643	2,63	0,58	22,05%
Fase 10. Pago	9.419	4,23	9.536	3,62	0,61	16,85%

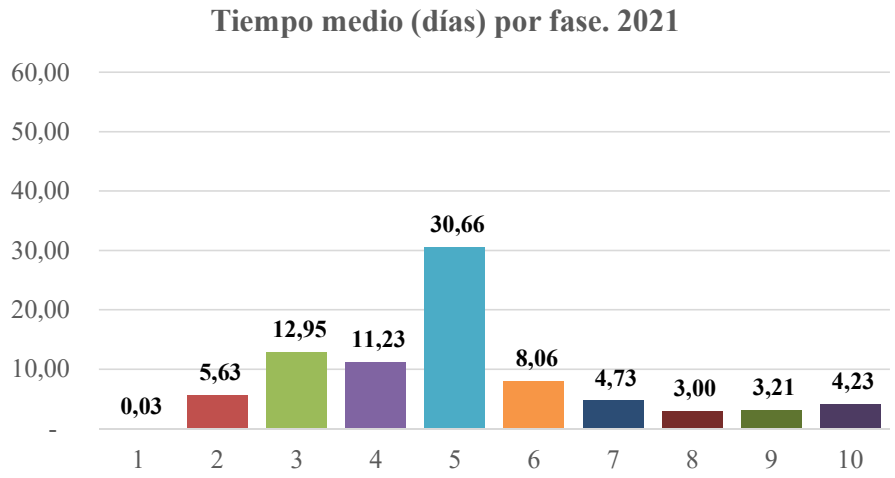

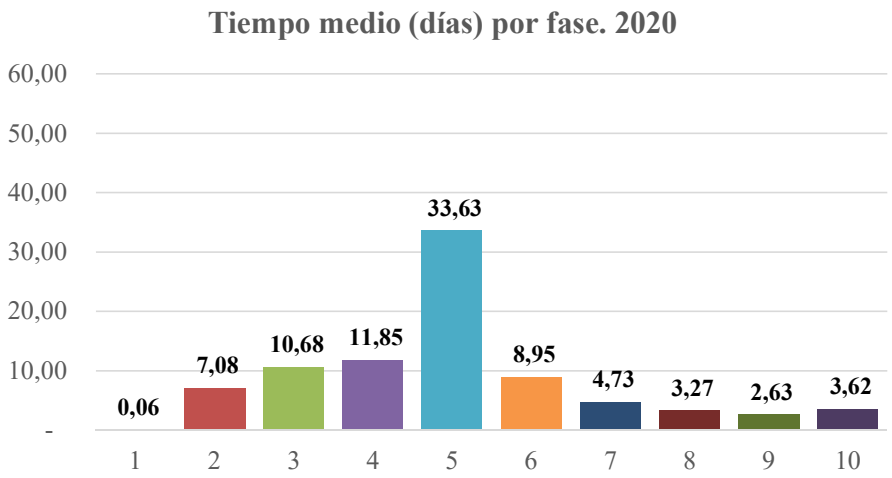

PROCEDIMIENTO GENERAL Y EFECTO 413

CUADRO B

Fase	2021		2020	
	Procedimiento General	Proc. 413	Procedimiento General	Proc. 413
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	0,04	0,04	0,05	0,05
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	5,63	5,63	7,08	7,08
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	0,00	11,24	0,00	11,85
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	0,00	30,66	0,00	33,63
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	8,06	0,00	8,95	0,00
Fase 7. Fiscalización	4,73	4,73	4,73	4,73
Fase 8. Obtención aprobación	3,00	3,00	3,27	3,27
Fase 9. Reflejo contable aprobación	3,21	3,21	2,63	2,63
Fase 10. Pago	4,23	4,23	3,62	3,62
	28,90	**62,74**	**30,33**	**66,86**

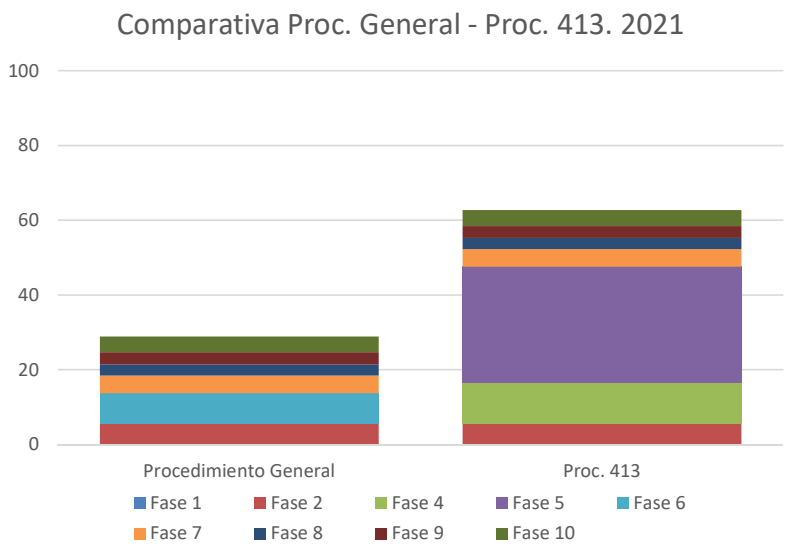

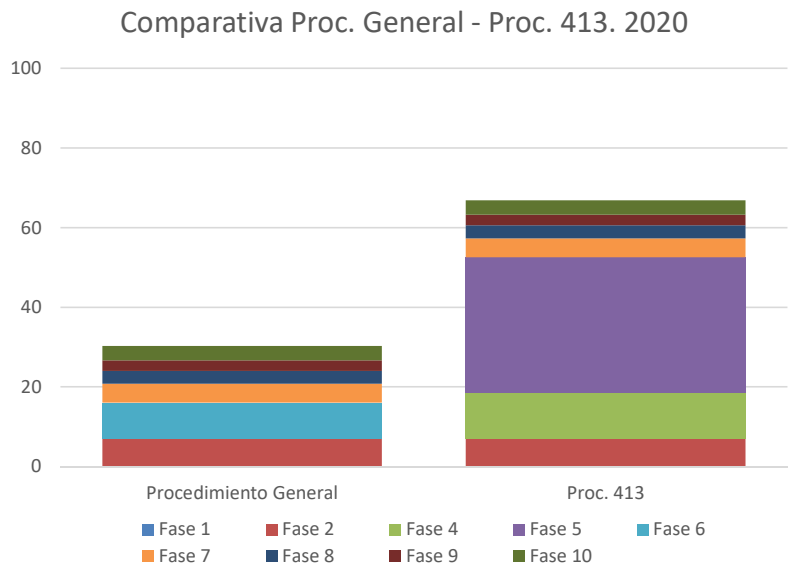

DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

CUADRO C

	2021			2020		
	Facturas	Devueltas	%	Facturas	Devueltas	%
Total	12.367	2.108	17,0%	11.271	2.012	17,9%
Según Área						
Alcaldía	875	152	17,4%	676	106	15,7%
Gestión de Recursos	2.196	397	18,1%	2.181	430	19,7%
Protección Ciudadana	1.516	271	17,9%	1.122	105	9,4%
Ecología urbana, Emerg. Climática y Trans. Energ.	1.647	229	13,9%	1.447	177	12,2%
Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda	511	62	12,1%	522	82	15,7%
Desarrollo Innovador Sect. Econ. y Ocupación	1.008	211	20,9%	660	139	21,1%
Particip., Derechos e Innovación Democrática	357	66	18,5%	242	54	22,3%
Bienestar y Derechos Sociales	1.955	289	14,8%	2.089	358	17,1%
Movilidad Sostenible y Espacio Público	160	12	7,5%	174	27	15,5%
Educación, Cultura y Deportes	2.127	419	19,7%	2.153	534	24,8%
Pleno	15	0	0,0%	5	0	0,0%

	2021		2020	
	TOTAL	%	TOTAL	%
Facturas Devueltas	**2108**	**100%**	**2012**	**100%**
Según motivo de devolución				
01- Importe Incorrecto	383	18,2%	331	16,5%
02- IVA erróneo	57	2,7%	69	3,4%
03- Retención IRPF errónea	35	1,7%	32	1,6%
04- Proveedor no dado de alta	10	0,5%	12	0,6%
05- Error en datos bancarios	216	10,2%	190	9,4%
06- concepto erróneo	469	22,2%	332	16,5%
07- Prestación no realizada	104	4,9%	84	4,2%
08- Error en destinatario	61	2,9%	95	4,7%
09- Otros	773	36,7%	867	43,1%

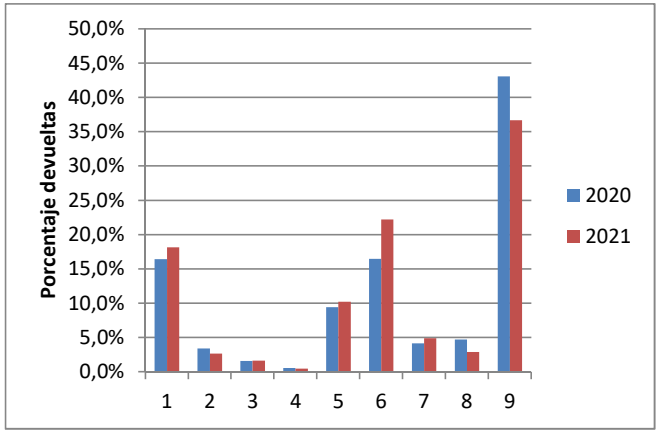

PLAZOS LEGALES - Adaptación a PMP

CUADRO D

Unidad	Fase	Engloba	Plazo regulado (BE / ley)	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
				Tiempo medio	% incump.	Tiempo medio	% incump.
Gestor	Entrada RGF - Conformidad	F1 + F2	<=10 días	5,63	13,50%	7,08	16,30%
Gestor	Conformidad - Entrada Intervención	F6 (*)	<= 7 días	8,06	28,40%	8,95	29,80%
Intervención	Fiscalización	F7	<= 8 días	4,73	15,90%	4,73	13,90%
Gestor	Obtención aprobación	F8	<= 6 días	3,00	14,00%	3,27	13,70%
Contabilidad	Grabación	F9	<= 4 días	3,21	21,70%	2,63	14,10%
Tesorería	Pago	F10	<= 5 días	4,23	2,20%	3,62	2,10%
	Bases Ejecución	F1+F2+F6+F7+F8+F9+F10	<=40 dias	27,86	14,90%	29,64	17,00%
	Plazo legal PMP	F6+F7+F8+F9+F10	<=30 dias	22,11	13,80%	22,76	16,90%

(*) Los porcentajes se refieren al conjunto de las fases F1 + F2 + F6

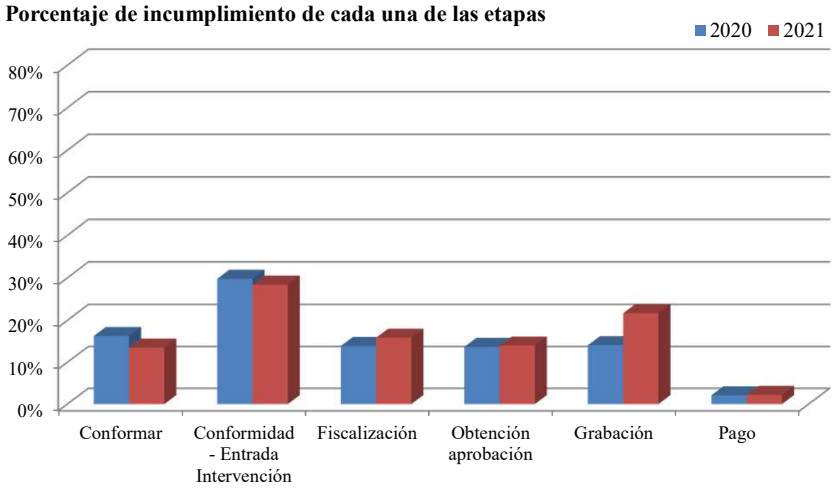

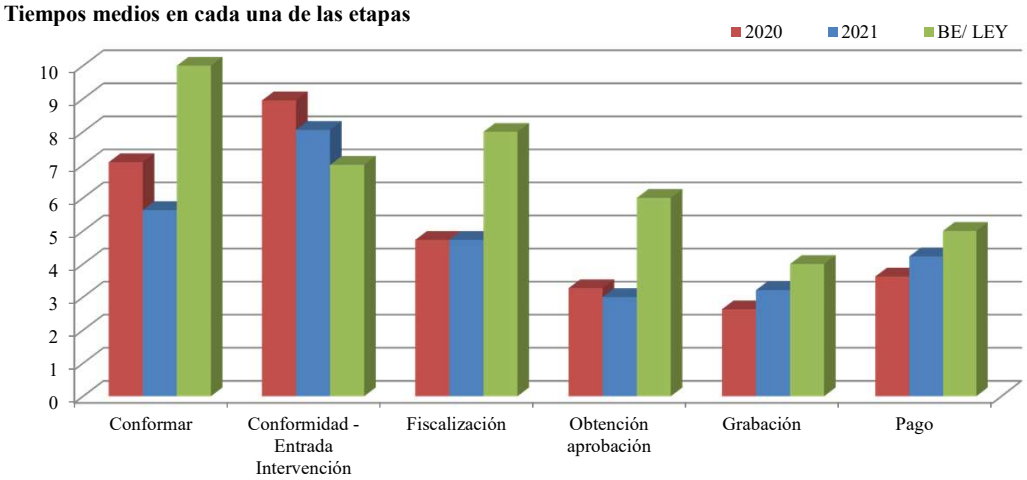

CUADRO E - Resumen Tiempo de tramitación por Fases - Áreas y Delegaciones

Área y Delegación	De registro a Servicio	Hasta conformación	Devolución	Remision a 413	De 413 a entrada fiscalizacion	De conformidad a entrada fiscalizacion	Fiscalizacion	Aprobacion	Contabilizacion	Pago	SUMA Fases sin 413	SUMA Fases con 413
ALCALDIA	0,06	4,38	14,67	0,80	-	11,71	7,54	4,97	2,41	0,74	31,81	20,90
COORDINACIÓN JURÍDICA	0,02	13,05	16,00	-	-	8,02	6,47	2,58	3,60	0,88	34,62	26,60
HACIENDA	0,16	4,65	10,28	5,25	31,71	7,03	4,25	5,16	2,95	4,62	28,82	58,75
INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	0,10	5,35	3,80	1,50	64,00	7,65	4,23	1,38	3,61	1,25	23,57	81,42
INSPECCIÓN GENERAL Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS	0,06	1,89	16,69	-	8,00	6,61	8,41	1,26	2,33	0,68	21,24	22,63
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	0,10	8,00	31,33	-	-	4,25	5,75	0,75	3,25	1,50	23,60	19,35
RELACIÓN CON LOS MEDIOS	-	2,06	4,23	1,38	12,50	3,45	2,74	1,92	2,07	0,89	13,13	23,56
TITULAR ÓRGANO DE SUPORTE A JGL	1,00	20,25	46,00	-	-	2,14	2,27	2,33	0,93	0,67	29,59	27,45
Alcaldía	**0,08**	**4,34**	**14,25**	**2,14**	**23,18**	**7,24**	**5,52**	**2,76**	**2,69**	**1,45**	24,08	42,16
AGENDA DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	-	5,64	11,56	7,61	24,97	5,15	5,72	2,89	4,87	1,05	25,32	52,75
CONTROL ADMINISTRATIVO	-	4,25	-	-	-	8,58	2,42	2,33	2,67	0,64	20,89	12,31
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAS	0,04	7,95	25,72	4,50	-	13,23	5,86	3,15	3,17	3,44	36,84	28,11
PATRIMONIO MUNICIPAL	0,27	8,65	13,24	22,33	67,67	9,38	2,46	5,92	2,62	0,74	30,04	110,66
SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS	0,02	4,40	7,99	5,64	41,64	11,14	3,88	3,13	3,53	1,08	27,18	63,32
Gestión de Recursos	**0,03**	**5,29**	**10,51**	**6,63**	**36,71**	**9,32**	**4,43**	**3,22**	**3,84**	**1,18**	27,31	61,33
POLICÍA LOCAL	0,01	17,95	55,39	5,78	78,67	10,16	4,27	2,87	2,90	0,96	39,12	113,41
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,02	1,89	3,66	7,33	23,50	3,52	4,32	1,99	2,13	0,97	14,84	42,15
Protección Ciudadana	**0,01**	**14,16**	**40,31**	**5,89**	**64,88**	**8,50**	**4,28**	**2,65**	**2,70**	**0,96**	33,26	95,53
CALIDAD ACÚSTICA Y DEL AIRE	0,01	1,68	7,25	43,63	-	6,60	5,67	1,75	1,86	0,96	18,53	55,56
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	-	2,55	12,40	-	-	3,36	1,82	1,74	1,74	0,95	12,16	8,80
CICLO INTEGRAL DEL AGUA	-	6,16	7,29	10,36	30,55	5,64	2,66	2,72	3,54	64,57	85,29	120,56
CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES Y DEVESA-ALBUFERA	0,02	1,82	6,82	14,50	30,33	8,48	3,52	1,52	1,86	1,03	18,25	54,60
EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA	0,02	3,22	4,55	15,00	-	10,00	4,02	2,27	3,91	1,08	24,52	29,52
GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS UBANOS Y LIMPIEZA DEL ESPACIO PÚBLICO	-	0,40	13,16	-	-	3,44	2,45	1,30	3,64	1,54	12,77	9,33
JARDINERIA SOSTENIBLE Y RENATURALIZACIÓN DE LA CIUDAD	0,02	3,67	8,51	83,14	27,00	11,66	3,67	2,45	2,20	1,21	24,88	123,36
PLAYAS	-	3,83	10,94	35,67	-	8,49	4,04	3,81	4,36	0,94	25,47	52,65
Ecología Urbana, Emerg. Climática y Trans. Energ.	**0,01**	**3,41**	**8,33**	**26,98**	**30,14**	**6,73**	**3,52**	**2,16**	**2,84**	**22,52**	41,19	91,58
GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	0,05	4,41	7,50	0,25	39,13	6,05	3,05	3,07	2,15	1,17	19,95	53,28
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS	-	0,79	4,00	-	-	6,24	2,62	2,48	2,44	1,10	15,67	9,43
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA	0,01	9,61	7,83	20,53	25,30	25,92	6,70	8,07	5,96	2,65	58,92	78,83
VIVIENDA	-	6,29	7,30	12,00	-	6,62	3,47	1,70	2,35	0,79	21,22	26,60
Desarrollo y Renovación Urbana y Vivienda	**0,01**	**6,38**	**7,19**	**17,81**	**28,00**	**12,78**	**4,43**	**4,47**	**3,66**	**1,61**	33,34	66,37
COMERCIO	0,01	3,54	8,48	-	23,60	2,42	4,24	1,47	1,95	0,99	14,62	35,80
EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ECONÓMICA	-	2,06	2,33	1,77	29,00	0,83	10,29	2,08	1,33	0,83	17,42	47,36
FORMACIÓN Y EMPLEO	0,02	2,23	2,68	85,00	13,00	4,72	5,31	1,47	2,00	1,07	16,82	110,10
POBLES DE VALÈNCIA	0,03	5,66	6,16	3,42	9,19	6,94	2,81	3,89	2,90	1,31	23,54	29,21
TURISMO E INTERNACIONALIZACIÓN	-	3,33	2,90	48,00	21,00	3,51	6,18	1,00	4,91	1,27	20,20	85,69
Desarrollo Innovador de los Sectores Econ. y Empleo	**0,02**	**3,53**	**4,38**	**6,73**	**13,67**	**5,04**	**4,59**	**2,25**	**2,43**	**1,14**	19,00	34,36
INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LA CIUDADANÍA	-	4,21	23,67	0,50	54,50	5,09	4,80	2,56	1,44	1,20	19,30	69,21
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN VECINAL	0,13	4,05	6,28	11,15	33,11	11,20	8,36	2,58	7,48	0,76	34,56	67,62
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	-	5,31	87,67	16,00	9,00	17,09	5,83	2,25	2,58	0,67	33,73	41,64
Participación, Derechos e Innov. de la Democracia	**0,12**	**4,12**	**10,77**	**11,01**	**33,42**	**10,87**	**7,91**	**2,56**	**6,70**	**0,82**	33,10	66,66
COOPERACION AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN	-	3,65	24,00	21,92	37,41	13,13	4,70	5,52	1,73	0,95	29,68	75,88
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,14	4,84	3,85	11,78	14,30	3,76	4,23	1,97	2,47	0,95	18,36	40,68
IGUALDAD Y POLITICAS DE GÉNERO Y LGTBI	0,03	3,88	3,00	-	98,00	5,29	5,37	2,05	3,21	0,95	20,78	113,49
JUVENTUD	0,02	2,41	4,37	1,96	5,86	2,96	5,75	2,03	2,73	1,15	17,05	21,91
SALUD Y CONSUMO	0,01	2,25	6,70	15,50	31,00	5,89	5,48	2,83	3,57	1,03	21,06	61,67
SERVICIOS SOCIALES	-	6,08	10,64	3,68	25,97	6,45	4,44	4,26	2,95	1,01	25,19	48,39
Bienestar y Derechos Sociales	**0,04**	**4,32**	**8,02**	**9,03**	**19,71**	**5,79**	**4,79**	**3,08**	**2,76**	**1,00**	21,78	44,73
ESPACIO PÚBLICO	-	5,50	44,00	54,67	-	13,45	4,67	1,58	3,17	0,56	28,93	70,15
MOBILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	-	6,11	23,00	26,83	32,21	20,13	2,83	5,69	6,66	0,75	42,17	81,08
Movilidad Sostenible y Espacio Público	**-**	**6,05**	**24,75**	**30,81**	**32,21**	**19,55**	**2,98**	**5,36**	**6,38**	**0,73**	41,05	84,52
ACCIÓN CULTURAL	0,04	1,35	2,14	7,72	40,91	3,80	6,04	3,18	3,41	0,95	18,77	63,60
CULTURA FESTIVA	0,12	2,82	11,50	9,96	10,65	18,32	5,11	4,34	2,77	0,91	34,39	36,68
DEPORTES	-	3,54	2,44	11,60	30,50	7,66	2,02	2,17	1,97	0,85	18,21	52,65
EDUCACIÓN	0,01	9,79	12,61	13,72	48,61	10,23	5,07	5,13	2,11	0,87	33,21	85,31
PATRIMONIO Y RECURSOS CULTURALES	0,06	3,69	10,69	17,37	32,64	10,11	7,22	2,88	4,19	0,96	29,11	69,01
Educación, Cultura y Deportes	**0,05**	**4,35**	**8,19**	**12,46**	**31,66**	**9,21**	**5,85**	**3,56**	**3,22**	**0,92**	27,16	62,07
JURADO TRIBUTARIO	-	15,20	-	-	-	1,27	2,93	2,60	2,27	0,87	25,14	23,87
Pleno	**-**	**15,20**	**-**	**-**	**-**	**1,27**	**2,93**	**2,60**	**2,27**	**0,87**	25,14	23,87
AYUNTAMIENTO TOTAL	**0,04**	**5,63**	**12,95**	**11,24**	**30,66**	**8,06**	**4,73**	**3,00**	**3,21**	**4,23**	28,90	62,74